



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-52-2018

Guatemala, 23 de marzo 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.19,142.25, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.026668 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 717,806 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.037084



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.565279
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.852925
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.021616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.147158
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	69.277311
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.852925
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.021616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.293171
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.501757
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.852925
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.021616
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.021616
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.021616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.796759
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.386150
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1042.966697
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.932344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.547112
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.645551
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1042.966697
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.932344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.872994
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.660757
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1042.966697
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.932344
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.932344
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.932344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.383957
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.031797
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.603859
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128941
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128941
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128941
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	124.632726
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042270
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042270
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042270
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	50.943453

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026664% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General a. i.
SECRETARIO GENERAL a. i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las 14 horas con 12 minutos del día veintiseis de marzo de dos mil dieciocho, en 1° calle y 1° avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-52-2018 de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lajul Sical, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2867
Exp.: GTTA-53-2018

H

(f) Notificado





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de marzo de dos mil dieciocho, en 1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-52-2018 de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2867
Exp.: GTTA-53-2018

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780738**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD EDIF MUNICIPAL Z.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE				
CODIGO ORIGEN		CODIGOS DESTINO				
		COBERTURA EXTRA		7013		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
Resolución 52-2018			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
					26 3 18	

REMITENTE